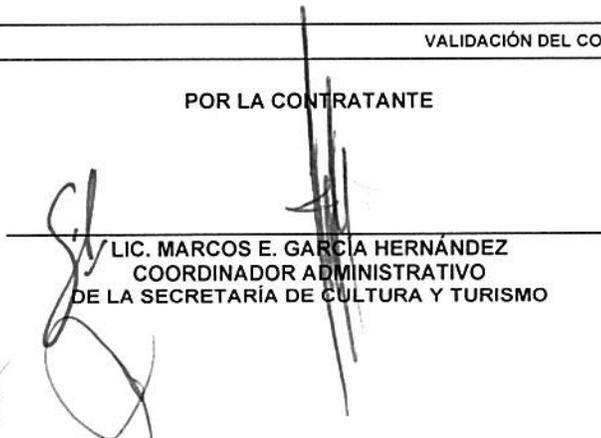
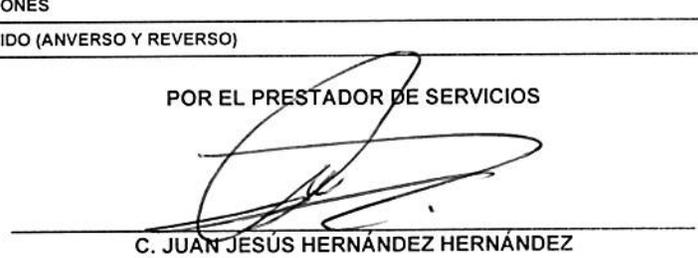




FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.099/2023		
22	05	2023				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: C. JUAN JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: HEHJ971015UKA		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD:		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE ALTAMIRANO #201, COLONIA BOSQUES RESIDENCIAL, C.P. 51355, ZINACANTEPEC, MÉXICO.						
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): CALLE ALTAMIRANO #201, COLONIA BOSQUES RESIDENCIAL, C.P. 51355, ZINACANTEPEC, MÉXICO.						
TELÉFONO: 722 161 6143		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): upedistribuciones@gmail.com		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): CREDENCIAL PARA VOTAR: [REDACTED]						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA (DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA): N/A						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DATO CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: N/A						
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS, EN SU CASO) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: N/A						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL APODERADO (DATOS DEL PODER NOTARIAL O ACTA QUE ACREDITE EL OTORGAMIENTO DEL PODER): N/A						
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN						
G) COMERCIAL: (3841)						
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE TOLUCA			
NÚMERO DE REQUISICIÓN: (195)		NO PROCEDIMIENTO: P.A.173/2023		LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: (3841) "EXPOSICIONES Y FERIAS"		
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN						
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: REQUIMIENTOS DE MATERIAL DE MONTAJE.						
FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO			LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERÁ (L.A.B.), EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, UBICADO EN: CALLE LA DEPORTIVA NO. 100 COLONIA IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA, C.P. 51356 ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.			
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$81,042.58 (OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.						
FORMA DE PAGO: MEDIANTE CHEQUE						
PLAZO DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.						
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO.						
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ EXPEDIDA A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.						
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA						
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESICIÓN): EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 167 DE SU REGLAMENTO; ATRASO EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.						
ANEXOS DEL CONTRATO						
ANEXO UNO:		DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS				
OBSERVACIONES						
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)						
<p style="text-align: center;">POR LA CONTRATANTE</p>  <p style="text-align: center;">LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</p>				<p style="text-align: center;">POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p style="text-align: center;">C. JUAN JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</p>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN						
DÍA		MES		AÑO		
22		May		23		

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CPAPS.099/2023, POR EL SERVICIO DE REQUERIMIENTOS DE MATERIAL DE MONTAJE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA EL C. JUAN JESUS HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física, el deporte y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo
- C. Que el Coordinador Administrativo, es el encargado de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo de la Secretaría de Cultura y Turismo, situado en la Ciudad Deportiva, Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que es una persona física, con actividad empresarial, que cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato pedido.
- C. Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- D. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a suministrar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: SUMINISTRO DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar "el servicio" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

El suministro de "el servicio" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servicio" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA, de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que la Secretaría de Cultura y Turismo le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO (sin efectos para el presente instrumento)

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La factura o recibo que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "el servicio", deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT", el 28 de febrero de 2017. Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra;
- III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México;
- IV. Indicar el número del presente contrato pedido; y
- V. Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio y sello de la unidad administrativa usuaria.

En todo caso, la factura deberá acompañarse de la documentación que solicite La Secretaría de Cultura y Turismo.

SÉPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

OCTAVA: (Sin efectos para el presente instrumento)

NOVENA: RELACION DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de "el servicio", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de "el servicio".

DÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del suministro de "el servicio", serán de su responsabilidad exclusiva, y motivo de rescisión. Artículo 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 167 de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA: CESTIÓN DE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato una Garantía de Cumplimiento de contrato que garantice el suministro de "el servicio", en los términos y condiciones pactados en el anverso de este instrumento; de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 Fracción II, 129, 130 fracción III y 132 de su Reglamento.

La garantía se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato antes de I.V.A. dirigida a favor de Gobierno del Estado de México, será expedida a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, otorgada por institución debidamente autorizada y su vigencia será hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del proveedor.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del suministro de "el servicio" será sancionado por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Independientemente de la aplicación de las penas correspondientes, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- I. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, de este instrumento
- II. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- III. Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de suministro de "el servicio" es superior a diez días hábiles; o
- IV. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" a través de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales de conformidad, lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la pena convencional que determine la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA SEXTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento

DÉCIMA OCTAVA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, por duplicado, en la ciudad de Zinacantepec, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.



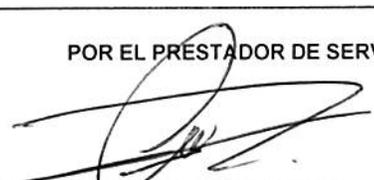
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.099/2023	
22	05	2023					
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1		ALAMBRE RECOCIDO DE 50 KILOGRAMOS: CALIBRE 16. ALAMBRE DE ACERO DE BAJO CARBONO OBTENIDO POR TRIFELACIÓN Y POSTERIOR TRATAMIENTO TÉRMICO RECOCIDO. COLOR: ACERO. PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 50 KILOGRAMOS. TOLERANCIA +/-5 POR CIENTO. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NMX-B-503-CANACERO-2017. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES.	ROLLO	5	\$ 1,220.69	\$ 6,103.45	
2		BURBUJA DE POLIETILENO: ROLLO DE BURBUJA TRANSPARENTE CHICA DE POLIETILENO DE 1.22 METROS DE ANCHO POR 120 METROS LINEALES, PARA EMPAQUE DE PRODUCTOS.	ROLLO	15	\$ 1,357.33	\$ 20,359.95	
3		CINTA CANELA DE 48 MILÍMETROS POR 150 METROS: CINTA ADHESIVA DE ALTA FUERZA DE RETENCIÓN, COLOR MARRÓN CON MEDIDAS DE 48 MILÍMETROS DE ANCHO POR 150 METROS DE LARGO. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA: NMX-N-099-SCFL-2009.	PIEZA	30	\$ 49.38	\$ 1,481.40	
4		CINTA PARA DUCTOS: CINTA CON SOPORTE DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CON FIBRAS DE POLIÉSTER Y ALGODÓN MEZCLADO, Y ADHESIVO DE HULE-RESINA. MEDIDAS DE 48 MILÍMETROS DE ANCHO 50 METROS DE LARGO. MATERIAL DE RESPALDO: POLIETILENO MATERIAL ADHESIVO: CAUCHO PROPIEDADES DE RESISTENCIA: RESISTENTE A LA HUMEDAD. PRESENTACIÓN ROLLO. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-009-ENER-2014.	ROLLO	25	\$ 144.81	\$ 3,620.25	
5		PEGAMENTO BLANCO DE 4 KILOGRAMOS: ADHESIVO VINÍLICO, COLOR BLANCO. PRESENTACIÓN EN 4 KILOGRAMOS.	PIEZA	5	\$ 372.99	\$ 1,864.95	
6		CINTA ADHESIVA DOBLE CARA DE 18 MILÍMETROS POR 50 METROS: CINTA CON ADHESIVO, RESPALDO DE PELÍCULA DE POLIETILENO. MEDIDAS DE 18 MILÍMETROS DE ANCHO POR 50 METROS DE LARGO.	PIEZA	25	\$ 56.48	\$ 1,412.00	
7		CINTA ADHESIVA DOBLE CARA DE 12.7 MILÍMETROS POR 32.9 METROS: CINTA CON ADHESIVO EN AMBAS CARAS Y RESPALDO DE POLIETILENO. MEDIDAS DE 12.7 MILÍMETROS DE ANCHO POR 32.9 METROS DE LARGO.	PIEZA	25	\$ 75.43	\$ 1,885.75	
8		PIJA PARA TABLAROCA 8 POR 1: DEL NÚMERO 8 POR 1 UL ADA, CUERDA FINA. ACABADO FOSFATADO. MATERIAL, ACERO CON BAJO CARBONO. CAJA CON 100 PIEZAS. GARANTÍA DE 12 MESES.	CAJA	2	\$ 24.15	\$ 48.30	
9		PIJA PARA TABLAROCA 8 POR 1 1/2: DEL NÚMERO 8 POR 1 1/2 PULGADA, CUERDA FINA. ACABADO FOSFATADO. MATERIAL, ACERO CON BAJO CARBONO. CAJA CON 100 PIEZAS. GARANTÍA DE 12 MESES.	CAJA	2	\$ 38.60	\$ 77.20	
10		PUNTA DE CRUZ PARA TALADRO: PUNTAS FABRICADAS EN ACERO PARA DESARMADOR ENDURECIDO DE ALTA RESISTENCIA Y TOLERANCIA DE PRECISIÓN PARA USO INTENSIVO. VÁSTAGO HEXAGONAL DE 1/4 DE PULGADA Y LONGITUD DE 2 PULGADAS. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 5 PIEZAS. GARANTÍA DE LOS BIENES: 6 MESES.	CAJA	2	\$ 45.91	\$ 91.82	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO


C. JUAN JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
22	Mayo	23

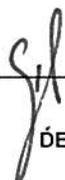


FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.099/2023		
22	05	2023		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
11		PELÍCULA PARA EMPLOYAR PLÁSTICO TRANSPARENTE ESTIRABLE DE USO MANUAL. FABRICADO CON RESINA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD LINEAL. MEDIDA DE 45.72 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 457.20 METROS DE LARGO, CALIBRE 80. PRESENTACIÓN EN ROLLO.	ROLLO	5	\$ 177.59	\$ 887.95
12		CUTER METÁLICO DE 18 MILÍMETROS: CON NAVAJA EN HOJA DE ACERO DE 18 MILÍMETROS DE ANCHO POR 15.2 CENTÍMETROS DE LARGO Y 5 MILÍMETROS DE ESPESOR, CON MANGO METÁLICO, CON SEGURO AUTOMÁTICO.	PIEZA	10	\$ 38.47	\$ 384.70
13		NAVAJA DE 18 MILÍMETROS PARA CUTTER: NAVAJA DE REPUESTO PARA CUTTER FABRICADA EN HOJA DE ACERO CON ACABADO ANTIOXIDANTE. MEDIDA DE 18 MILÍMETROS DE ANCHO. PRESENTACIÓN EN PAQUETE CON 10 HOJAS.	PAQUETE	5	\$ 12.78	\$ 63.90
14		GUANTES DE ALTO RIESGO: GUANTES FABRICADOS DE LÁTEX DESECHABLE, TIPO AMBIDIESTRO. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. TALLA A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA NO ESTÉRIL. LIBRE DE POLVO. TEXTURIZADO. HIPOALERGÉNICOS, POSEE BAJO NIVEL DE PROTEÍNAS 50 MICROGRAMOS O MENOS POR GRAMO DE PROTEÍNAS EXTRAÍBLES POR AGUA. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 50 PARES. GARANTÍA DE 30 DÍAS POR DEFECTO DE FÁBRICA. DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS: FEIJM, ASTM D3578-05, GMP, FDA, ISO 9001.	CAJA	1	\$ 503.10	\$ 503.10
15		GUANTES DE LATEX: GUANTES DE LÁTEX, ESTÉRILES, DE PROTECCIÓN MÉDICA, COLOR NATURAL, TEXTURA LISA DE FÁCIL COLOCACIÓN, MÁXIMA SUAVIDAD Y COMODIDAD GRACIAS AL LÁTEX Y RESIDUOS QUÍMICOS NO DETECTABLES, REDUCE EN GRAN MEDIDA LAS REACCIONES ALÉRGICAS, AMBIDIESTROS. TALLA A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA PRESENTACIÓN EN CAJA CON 100 PIEZAS.	CAJA	1	\$ 282.47	\$ 282.47
16		GUANTES DE NITRILO: GUANTES DE NITRILO, ANTI ALERGÉNICOS, AMBIDIESTRO LIBRES DE LÁTEX. ELONGACIÓN DEL 500 %, PESO DE 4.0 GRAMOS POR CADA GUANTE. TALLA Y COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 100 PIEZAS.	CAJA	1	\$ 360.14	\$ 360.14
17		HILO NYLON NÚMERO 50: FABRICADO 100% NYLON. MEDIDA DE 0.50 MILÍMETROS. MONOFILAMENTO, SIN TORCER. ELÁSTICO. TRANSPARENTE. MULTIUSOS. SUAVE AL CONTACTO CON LA PIEL. EVITA CAMBIOS DE COLOR. PRESENTACIÓN EN CARRETE CON 100 METROS.	ROLLO	10	\$ 40.09	\$ 400.90
18		HILO PARA ALBAÑIL: HILO PARA ALBAÑIL DE POLIPROPILENO MULTIFILAMENTO, COMPUESTO POR HILO DE 3 CABOS. COLOR BLANCO. LONGITUD DE 165 METROS, CALIBRE DE 0.6 GRAMOS SOBRE METRO.	PIEZA	8	\$ 22.79	\$ 182.32

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO


C. JUAN JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
22	Mayo	23

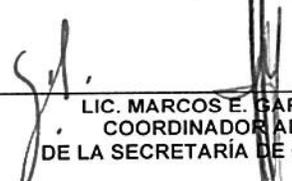


FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL					
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.099/2023					
22	05	2023		NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
19					PIJA PARA TABLAROCA DE 1/4 DE PULGADA: PIJA PARA TABLAROCA, DEL NÚMERO 8. CON MEDIDAS DE 1 1/4 DE PULGADA, CON PUNTA DE BROCA. CUERDA GRUESA. ACABADO FOSFATADO. MATERIAL, ACERO CON BAJO CARBONO. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 100 PIEZAS. GARANTÍA DE 12 MESES.	CAJA	4	\$ 31.33	\$ 125.32
20					TAQUETE DE PLÁSTICO DE 5/16 DE PULGADA TAQUETE DE PLÁSTICO DE 5/16 DE PULGADA DE DIÁMETRO Y 4 CENTÍMETROS DE LARGO. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PRESENTACIÓN EN BOLSA CON 100 PIEZAS.	BOLSA	3	\$ 43.53	\$ 130.59
21					TAQUETE DE PLÁSTICO DE 1/4 POR 1 1/2. TAQUETE DE PLÁSTICO DE 1/4 DE PULGADA DE DIÁMETRO Y 1 1/2 PULGADA DE PROFUNDIDAD. DE DOBLE EXPANSIÓN, COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA PRESENTACIÓN EN BOLSA CON 100 PIEZAS.	BOLSA	1	\$ 38.85	\$ 38.85
22					ESPÁTULA FLEXIBLE DE 8 PULGADAS: ESPÁTULA FLEXIBLE DE 8 PULGADAS DE ANCHO CON MANGO DE MADERA. HOJA FABRICADA EN ACERO AL ALTO CARBONO. ENSAMBLADA EN TODO LO LAR O DEL MAN O. CON CA A DE BARNIZ TRANSPARENTE PARA EVITAR LA OXIDACIÓN. GARANTÍA DEL BIEN: 6 MESES. NORMAS: NMX-J-524/2-3- ANCE-2018.	PIEZA	5	\$ 115.09	\$ 575.45
23					JUEGO DE 6 BROCAS PARA CONCRETO: BROCAS PARA CONCRETO, ALEACIÓN DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO 130 GRADOS, ZANCO REDONDO, MEDIDAS 3/16 X 4 PULGADAS, (2) 1/4 X 4, 1/4 X 6, 5/16 X 4, 3/8 X 6 PULGADAS.	JUEGO	3	\$ 98.26	\$ 294.78
24					DESARMADOR PLANO DE USO RUDO: DESARMADOR PLANO MEDIANO DE 1/4 POR 6 PULGADAS, FABRICADO EN ACERO AL CROMO VANADIO, CON PUNTA MAGNETIZADA Y MANGO DE BIMATERIAL (POLIPROPILENO CON ELASTÓMERO TERMOPLÁSTICO), COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DE 12 MESES.	PIEZA	15	\$ 35.64	\$ 534.60
25					DESARMADOR DE CRUZ: DESARMADOR DE CRUZ DE 1/4 POR 6 PULGADAS, FABRICADO EN ACERO AL CROMO VANADIO, CON PUNTA MAGNETIZADA Y MANGO DE BIMATERIAL (POLIPROPILENO CON ELASTÓMERO TERMOPLÁSTICO), COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DE 12 MESES.	PIEZA	15	\$ 24.15	\$ 362.25
26					ESTOPA: BLANCA DE ALGODÓN 100%, CON ALTO PODER DE ABSORCIÓN. HILOS CON UN LARGO DE 20 CENTÍMETROS COMO MÍNIMO, CONSTRUIDA CON HILADAS SIMPLES O RETORCIDAS. PRESENTACIÓN EN BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	BOLSA	15	\$ 75.86	\$ 1,137.90
27					SILICÓN DE 280 MILILITROS: FABRICADO 100% POLIÉSTER, COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA, ACABADO MATE. TEMPERATURA DE TRABAJO DE -20 GRADOS CENTÍGRADOS A 105 GRADOS CENTÍGRADOS. FORMA SELLO DURABLE Y RESISTENTE. USO EN INTERIORES Y EXTERIORES, MULTIUSOS, PARA SUPERFICIES LISAS O JUNTAS ENTRE MATERIALES QUE REQUIEREN SER IMPERMEABLES Y HERMÉTICOS. EXCELENTE ADHERENCIA EN VIDRIO, ALUMINIO, AZULEJO, MADERA, ETC. PRESENTACIÓN EN TUBO DE 280 MILILITROS CON BOQUILLA INTEGRADA. CADUCIDAD MÍNIMA DE 1 AÑO.	PIEZA	10	\$ 60.34	\$ 603.40

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO


C. JUAN JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
22	Mayo	23



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.099/2023		
22	05	2023		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
28		PIJA PARA TABLAROCA 10 POR 1 1/2 PULGADAS: FABRICADA EN MATERIAL, ACERO CON BAJO CARBONO. ACABADO FOSFATADO. COLOR NEGRO. MEDIDA DEL NÚMERO 10 POR 1 V2 PULGADAS. CUERDA FINA. EXCELENTE EN FIJACIONES PARA PANEL DE YESO O METAL. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 100 PIEZAS.	CAJA	5	\$ 38.79	\$ 193.95
29		CINTA MASKING-TAPE DE 24 MILIMETROS POR 50 METROS: CINTA ADHESIVA CON RESPALDO DE PAPEL CREPADO, OPACA ADHESIVA EN COLOR BEIGE DE 24 MILIMETROS DE ANCHO POR 50 METROS DE LARGO. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA: NMX-N-099-SCFL-2009.	PIEZA	15	\$ 25.17	\$ 377.55
30		CINTA ADHESIVA MÁGICA DE 24 MILIMETROS POR 65.8 METROS: CON ACABADO OPACO, Y TRASLÚCIDO, CON ADHESIÓN A SUPERFICIES. MEDIDAS DE 24 MILIMETROS DE ANCHO POR 65.8 METROS DE LARGO. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA: NMX-N-099-SCFL-2009.	PIEZA	15	\$ 101.41	\$ 1,521.15
31		BROCHA DE 6 PULGADAS: MANGO FABRICADO EN MADERA, FORMA PLANA Y FILAMENTOS NATURALES, CON ABRAZADERA METÁLICA DE ACERO, REFORZADA PARA SOSTENER LAS CERDAS. PARA USO GENERAL. MEDIDAS DE 6 PULGADAS DE ANCHO. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 3 MESES.	PIEZA	15	\$ 100.43	\$ 1,506.45
32		BROCHA DE 4 PULGADAS. MANGO FABRICADO EN MADERA, FORMA PLANA Y FILAMENTOS NATURALES, CON ABRAZADERA METÁLICA DE ACERO, REFORZADA PARA SOSTENER LAS CERDAS. PARA USO GENERAL. MEDIDAS DE 4 PULGADAS DE ANCHO POR 1 PULGADA DE GRUESO POR 8.5 PULGADAS DE LARGO APROXIMADAMENTE. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 3 MESES.	PIEZA	20	\$ 81.85	\$ 1,637.00
33		BROCHA DE 3 PULGADAS. MANGO FABRICADO EN MADERA, FORMA PLANA Y FILAMENTOS DE ALTA DURABILIDAD, CON ABRAZADERA METÁLICA DE ACERO, REFORZADA PARA SOSTENER LAS CERDAS. PARA USO GENERAL. MEDIDAS DE 3 PULGADAS DE ANCHO POR .8 PULGADAS DE GRUESO POR 6 PULGADAS DE LARGO (+1- .5). GARANTÍA DEL BIEN: 3 MESES.	PIEZA	20	\$ 31.47	\$ 629.40
34		RODILLO PARA PINTAR DE 4 PULGADAS: RODILLO DE 4 PULGADAS PARA PINTAR SUPERFICIES ÁSPERAS. 100 % POLIÉSTER, MANERAL CON JAULA DE 5 ALABARES. USO RECOMENDADO PARA TODA CLASE DE PINTURAS, EN ESPECIAL DE BASE ESMALTE Y VINÍLICAS, RESISTENTE A LOS SOLVENTES	PIEZA	15	\$ 53.66	\$ 804.90
35		RODILLO DE FELPA DE 9 PULGADAS CON EXTENSIÓN: LONGITUD: 9 PULGADAS. GROSOR DE FELPA: 3/4 DE PULGADA. MANERAL CON JAULA DE 22.86 CENTÍMETROS. MANGO ERGONÓMICO Y ANTIDERRAPANTE FABRICADO EN POLIPROPILENO CON ADAPTADOR PARA EXTENSIÓN. INCLUYE EXTENSIÓN DE 1.50 A 3 METROS. MATERIAL: METAL. JUEGO DE 3 PIEZAS. GARANTÍA DEL BIEN: 3 MESES.	JUEGO	13	\$ 177.59	\$ 2,308.67

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

C. JUAN JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
22	May	23.



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL			
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.099/2023			
22	05	2023					
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
36		PINTURA VINILICA ACRÍLICA SATINADA: CATEGORÍA A TIPO 1, DE MAGNIFICA RESISTENCIA PARA INTERIOR Y EXTERIOR, QUE PUEDE SER APLICADA EN TODO TIPO DE SUPERFICIE. FABRICADO CON MATERIAS PRIMAS QUE NO ESTÁN ELABORADAS A BASE DE PLOMO NI MERCURIO. VISCOSIDAD 100-1 15 UNIDADES KREBS AL MOMENTO DE ENVASADO. DENSIDAD 1.070-1.320, LAVABILIDAD MAYOR A 10,000 CICLOS CON DETERGENTE SIN ABRASIVO. SÓLIDOS POR PESO (%) 47.0-50.0, SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) 34.0360, 32.0-36.0, ACABADO SATINADO 15.0-35 U.B. 85. TIEMPO DE SECADO A 25C (77F) Y 50% DE HUMEDAD RELATIVA, PRIMERA MANO SECA AL TACTO EN 30 MINUTOS, SEGUNDA MANO APLICARSE 60 MINUTOS DESPUÉS. ESPESOR RECOMENDADO DE PELÍCULA HÚMEDA POR CAPA 5.0 MILÉSIMA DE PULGADA, ESPESOR RECOMENDADO DE PELÍCULA SECA POR CAPA 2.0-3.0 MILÉSIMA DE PULGADA. RENDIMIENTO TEÓRICO 10 A 12M2/L A UNA MANO, FINURA 50 MICRAS MÍNIMO (UM), FINURA 4 HEGMAN MÍNIMO, NIVELACIÓN 6. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 LITROS. GARANTÍA MÍNIMA DE 12 MESES.	CUBETA	7	\$ 2,438.79	\$ 17,071.53	
SUBTOTAL						\$ 69,864.29	
(OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.						I.V.A.	
						\$ 11,178.29	
						TOTAL	
						\$ 81,042.58	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO


C. JUAN JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
22	Mayo	23



SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS

Folio:	40848	No. de control:	Oficio 1240/2023	Fecha de elaboración:	21-04-2023
Unidad Responsable:	226000000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo			
Unidad Ejecutora:	22600002000000L	Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca			
Cantidad total: \$ 82,000.00 (ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)					
Por concepto de: Solicitud por requerimientos de materiales para montaje de la Exposición "Arte Joven" en el marco de las actividades propias de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca.					

Clave presupuestaria				Partida	Mes	Monto
Región	Proyecto	Financiamiento	C.Costo			
126	010303010101	11010101	22600002000000L	3841	4	82,000.00
Total						\$ 82,000.00

SOLICITA

CP. Emiré López González
Directora de Finanzas

AUTORIZA

Lic. Marcos E. Garcia Hernández
Coordinador Administrativo